###### DECRETO NÚMERO UNO.

**DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE JAYAQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

###### CONSIDERANDO:

1. Que el Art. 204 Ordinal Primero de la Constitución de la República, faculta al municipio en el ejercicio de su autonomía a crear, modificar y suprimir tasas dentro de los límites que una ley establece. De la misma manera le faculta el Art. 7 Inciso Segundo de la Ley General Tributaria Municipal.
2. Que la actual Ordenanza de Tasas está vigente desde el 14 de febrero de 1995, y su Reforma efectuada el 27 de septiembre de 2016.
3. Que es necesario modificar la Reforma publicada en el Diario Oficial Número 203, Tomo 413, del 1 de noviembre de 2016, en el sentido de adicionar un sub-numeral que permita el cobro de residuos sólidos en la zona rural.

###### POR TANTO:

En uso de las facultades legales que le confiere el Art. 204 Ordinal Primero y Quinto de la Constitución de la República, Art. 3 numerales 1 y 5, y Art. 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal, y los Arts. 2, 5 y 7, Inciso 2o. y 77 de la Ley General Tributaria.

**DECRETA:** La siguiente REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE JAYAQUE.

Art. 1. La siguiente reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales y sus reformas vigentes, así:

###### SERVICIOS PÚBLICOS:

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL**

Art. 2. Adiciónase al numeral **2 ASEO PÚBLICO** el siguiente sub-numeral:

2.1. **ASEO PÚBLICO**, que incluye la recolección, transporte y disposición

final de residuos sólidos, en la zona rural, por cada vivienda al mes. $1.00

Art. 2. La presente Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales y sus reformas vigentes de la Ciudad de Jayaque, departamento de La Libertad, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Jayaque, a los tres días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

VÍCTOR HUGO ASCENCIO CHINCHILLA, LIC. JOSÉ ISRAEL CASTELLANOS AQUINO, ALCALDE MUNICIPAL. SÍNDICO MUNICIPAL.

HENRRY ESAÚ VALDEZ ORTIZ, JOSÉ ULISES MENJÍVAR CASTRO,

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

SAÚL ERNESTO GIRÓN RUBIO, BLANCA ESTELA MONTERROSA VALDEZ, TERCER REGIDOR PROPIETARIO. CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

DOUGLAS ALIRIO CARTAGENA PONCE, RODOLFO EDUARDO CABRERA MIRANDA, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

IRIS ESTELA BARRIENTOS, SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F027463)